



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 2 de octubre del 2024

VISTO:

El INFORME N° 2017-2024-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 9847-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 607-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 9853-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante **INFORME N° 2017-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 02 de octubre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que mediante **Resolución de Alcaldía N° 476-2023-MDAV-ALC**, de fecha 20 de diciembre de 2023, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2024 del Pliego Municipalidad Distrital de Aguas Verdes por el monto de S/ 25,759,171.00 (Veinticinco Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sentencia y Uno y 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento y genéricas de gasto, la misma que no incluye la recaudación de ingresos por concepto de intereses. Que, en relación a la disponibilidad de recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que financian los gastos programados para el año respectivo, se ha verificado de acuerdo a la consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS, la transferencia de recursos por el monto de S/ 260,347.77 (DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 77/100 SOLES) por concepto de intereses del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según el siguiente cuadro:

**Recaudación por Concepto de Intereses Rubro 18 Año 2024
(Enero a Setiembre de 2024)**

Intereses Rubro 18	Monto Acreditado
CANON MINERO	186.82
RENTA DE ADUANAS	1,097.15
CANON Y SOBRECANON PETROLERO	109,081.69
CANON FORESTAL	43.11
CANON PESQUERO - DERECHOS DE PESCA	397.02
CANON Y SOBRECANON - IMPUESTO A LA RENTA	149,541.98
TOTAL	260,347.77

Que, además informa el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que de acuerdo con el ANEXO 4 CLASIFICADOR DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RUBROS PARA EL AÑO FISCAL 2024 de la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01 que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024, el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. De este modo, al cierre del ejercicio fiscal 2024 la entidad recibirá recursos por intereses por conceptos de canon y sobrecanon, con lo cual se estima una recaudación en la partida 1.5.1.1.1.1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones por el monto S/ 345,667.49 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete y 49/100 Soles), según el siguiente cuadro:

Recaudación Anual por Concepto de Intereses Rubro 18 Año 2024

Concepto	Monto Acreditado Ene a Set 2024	Monto Previsto Oct a Dic 2024	Total 2024
CANON MINERO	186.82	62.27	249.09
CANON Y SOBRECANON PETROLERO	109,081.69	36,360.56	145,442.25



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 2 de octubre del 2024

CANON FORESTAL	43.11	14.37	57.48
CANON PESQUERO - DERECHOS DE PESCA	397.02	132.34	529.36
CANON Y SOBRECANON - IMPUESTO A LA RENTA	149,541.98	49,847.33	199,389.31
TOTAL	259,250.62	86,416.87	345,667.49

Fuente: Elaboración Propia

Que, en tal sentido, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES (301813) del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), por lo que remite la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo con el Modelo N° 3/GL de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 9847-2024/MDAV-GGM**, de fecha 2 de octubre del 2024, de Gerencia Municipal, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que previa revisión y evaluación, emita opinión legal sobre autorización de modificación presupuestal en el nivel institucional;

Que, mediante **INFORME N° 607-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 2 de octubre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, recomendando la emisión de la respectiva resolución de alcaldía;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 9853-2024/MDAV-GGM**, de fecha 2 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaría General la proyección de acto resolutivo;

Que, dichas modificaciones se realizan al amparo del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en función al artículo 45° y artículo 46°, que establecen:

Artículo 45. Modificación presupuestaria

Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante:

1. Modificaciones en el Nivel Institucional
2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático

Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;
(...)

Que, además se encuentra amparada en el artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, vigente a partir del 14 de febrero de 2024, que establece:

Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

(...)



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 2 de octubre del 2024

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

(...)

27.3. Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, de la Provincia de Zarumilla, del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 340,000.00** (TRESCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Partida de Ingresos		
1.5.1.1.1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones		340,000.00
TOTAL INGRESOS		340,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 240302 Municipalidad Distrital de Aguas Verdes	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2001621 Estudios de Pre-Inversión	
OBRA / ACTIVIDAD	: 6000032 Estudios de Pre - Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		340,000.00
TOTAL PLIEGO		340,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 2 de octubre del 2024

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Que, la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" deben ser remitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

